



Nasca, 08 JUL. 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 08 JUL. 2013

VISTO:
Eulogia Yolanda Zamora Lejía
PEDATARIA

Expediente N° 2855, de fecha 01 de Abril de 2013, presentado por el Sr. SIRVELION SIMON LICLA, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE DANZANTES DE TIJERAS Y MÚSICOS JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva durante el periodo comprendido desde el 06 de Junio de 2012 al 05 de Junio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81 y 82 del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 01 de Abril de 2013, el Sr. SIRVELION SIMON LICLA, en su calidad de Presidente de la "ASOCIACIÓN DE DANZANTES DE TIJERAS Y MÚSICOS JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, para lo cual cumple con adjuntar, copias de DNI de los integrantes del Concejo Directivo de la asociación, Vigencia de Poder, Copia literal de la Asociación Partida N° 11023824 de los Registros Públicos de Nasca, copia simple de la Resolución Directoral Nacional N°363/INC de fecha 22 de Marzo del 2005. Copia de la convención otorgada por la UNESCO con su traducción respectiva, copia de certificado de primer Congreso Nacional de Danzantes de Tijeras.

Que, estando a lo expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades: es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal;





promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2013-GAJ/MPN, de fecha 29 de Abril de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica **opina** que se declare procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE DANZANTES DE TIJERAS Y MÚSICOS JOSÉ MARÍA ARGUEDAS".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE DANZANTES DE TIJERAS Y MÚSICOS JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, para el periodo comprendido del 06 de Junio de 2012 al 05 de Junio del 2014, que está integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SIRVELION SIMÓN LICLA.
- VICE-PRESIDENTE** : ESTANISLAU HUAMANI SANTI
- SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO** : TEOFILO QUISPE FLORES
- PRO SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS** : JUAN ROGELIO CCAULLA GÓMEZ
- TESORERO** : FÉLIX VENACIO SIMON LICLA
- SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA** : ARMANDO GARCÍA TAQUIRI
- SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE** : CECILIO GONZALES CCARHUAS
- SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL** : EUSEBIO YARIHUAMAN HUAMANI
- FISCAL** : TOMAS RAYME FLORES
- VOCAL** : WALTER NÉSTOR QUISPE CONDORI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
Pedi. Asesoría Jurídica Gerencia de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
que ha sido emitido por
FECHA: 08 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA